

# XVIII CERTAMEN DE COREOGRAFÍA 2023

## CONVOCATORIA-BASES

### Animación y dinamización de la población juvenil en torno a espacios y tiempos de encuentro, diversión, participación y creatividad para el ocio

#### **I. FINALIDAD Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Para fomentar la animación, participación y el ocio educativo de los y las jóvenes, en torno a espacios y tiempos de encuentro y creatividad en grupos, centrados en el baile y la danza en cualquier estilo; la Concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Villena, convoca el **XVIII Certamen de Coreografía**, cuya fase final se celebrará en Villena el día 22 de abril de 2023. Esta edición se presenta con la novedad del cambio de fechas y ubicación; para adaptarse mejor al calendario de eventos de este tipo y también, a la renovación de lo que a partir de este momento será el CERTAMEN COREOGRÁFICO DE VILLENA. Recuperamos en esta edición la presencialidad y se llevará a cabo en el recinto de la Plaza de Toros Cubierta de Villena. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villena.

#### **II. PARTICIPANTES**

Podrán participar, en régimen de concurrencia competitiva, solistas, dúos o grupos de hasta 16 miembros de cualquier parte del territorio nacional, una vez por convocatoria y categoría, teniendo en cuenta las siguientes fechas:

- INFANTIL: Nacidos/as entre 2011 y 2014. (9-12)
- JUVENIL: Nacidos/as entre 2006 y 2010.(13-17)
- ABSOLUTA: Nacidos/as en el 2005 y anteriores (a partir de 18)

#### **III. INSCRIPCIÓN**

Deberán presentar:

1. **Ficha de inscripción-solicitud** de participación. (PDF rellenable).
2. Conforme a lo dispuesto en el art. 14.1.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los/las participantes o sus representantes legales en caso de ser menores, una **declaración responsable** donde conste que se reúnen los requisitos establecidos en el Art. 13(LGS), para obtener la condición de beneficiario/a; no incurriendo en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3. Los

premiados/as, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. **Fotocopia del DNI** de los-as integrante del grupo.

4. **Documento de cesión de la representación del grupo** participante a favor de una persona mayor de edad firmada por los miembros del grupo.

5. **Documento de mantenimiento de terceros** de la persona representante para, en su caso, ingreso del premio recibido.

6. **Música tema escogida en formato MP3**, entre los 2'50 y 3'50 minutos de duración.

7. **Documento de cesión de derechos de imagen**

#### **Para la selección previa:**

- **La clasificación se realizará en soporte vídeo.** En él aparecerá la coreografía completa (vestuario, complementos, maquillaje...) prevista para la final del certamen en caso de ser seleccionado. Contará de una toma única, sin filtros o montaje de edición, con formato horizontal, plano general fijo y formato MP4. El nombre del archivo será el de la coreografía. No se admitieran vídeos en otro formato.

- Los **vídeos se enviarán** a través de: *WeTransfer* o enlace a *Drive*.

La Concejalía de Juventud nombrará una **COMISIÓN** que elegirá como máximo de 18 grupos, más 3 de reserva, para participar en la Final del Certamen. Esta comisión estará formado por: Técnico/a en Animación Sociocultural, Profesor/a de Danza Titulada o con experiencia demostrada, Técnico/a de Juventud, Productor/a Estudio Audiovisual y Espectáculos, la Concejal/a de Juventud más un/a Concejal/a de la corporación del Ayuntamiento de Villena. **Se comunicará a los grupos participantes el resultado** de la selección **por correo electrónico**, con tiempo suficiente para su organización interna. Estos **confirmarán su asistencia en el plazo de 5 días hábiles**, a contar desde la comunicación, mediante documento específico que se les hará llegar junto con el comunicado de la selección.

Al realizar la inscripción, los grupos participantes otorgan los derechos de imagen al concurso, destinados a la publicación en RRSS u otro medio para publicidad del evento.

La falta de cualquiera de los datos solicitados, podrá suponer la exclusión de la selección del concurso.

#### **IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES-SOLICITUDES**

Será desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de febrero, hasta el 30 de marzo de 2023. La Convocatoria se publicará en el, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones.

## La solicitud se podrá presentar:

- **Electrónicamente**, en el apartado "en línea" de la sede electrónica del M.I. Ayuntamiento de Villena, en <https://sede.villena.es>, y se buscará en "**Trámites de interés**" el "Certamen Coreografía Villena 2023", marcando "tramitar con certificado". Para acceder, la persona solicitante podrá utilizar cualquiera de los certificados admitidos. Si los documentos a aportar con la solicitud no son electrónicos, se podrán solicitar los originales para verificar su autenticidad.
- **En papel ante el Registro General Municipal**, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Para cualquier consulta o aclaración, pueden contactar con el Espacio Joven, bien telefónicamente o a través de correo electrónico facilitado por la organización.
- Si los documentos a aportar con la solicitud telemática no son documentos electrónicos, el órgano instructor podrá solicitar los originales para verificar su autenticidad.
- Para cualquier consulta o aclaración los grupos participantes pueden contactar con la organización a través del Espacio Joven.

Espacio Joven Villena  
C/Bodegas 6 03400 (Villena)  
Tel. 965806426 – mail: [espaciojoven@villena.es](mailto:espaciojoven@villena.es)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán a la Concejala de Juventud, instructora del procedimiento, comprobando que cumplen los requisitos de la convocatoria. De no ser así, se requerirá que se subsane en un plazo máximo de 10 días, a partir de la recepción de la notificación. No hacerlo supone excluir la solicitud del proceso.

## V. CERTAMEN – FINAL

El certamen citará a los grupos participantes para el **día 22 de abril**, estando prevista la realización de la final a la 19:30 h. con asistencia de público e invitados. En acceso al recinto será gratuito con invitación sin numerar.

- Las coreografías de los grupos seleccionados se presentarán en el lugar de celebración con la asistencia del jurado y el público. Se grabarán y transmitirán por RRSS.
- Los montajes coreográficos se presentarán sin ningún cambio con respecto al vídeo presentado previamente. De lo contrario, a criterio del jurado, podrían ser descalificados no pudiendo optar a los premios.
- Todos los grupos participantes tendrán posibilidad de ensayar previamente, en los horarios que se facilitarán desde la organización el mismo día 22 de abril.

El pago de los derechos de autor de las músicas utilizadas en el marco del Certamen, en caso de ser necesario, correrá a cargo del Ayuntamiento de Villena.

En caso de fuerza mayor, esta fase final podrá ser suspendida o aplazada, comunicándolo a los finalistas a la mayor brevedad.

## VI. JURADO

Estará compuesto por un **mínimo de 5 miembros profesionales cualificados/as** con experiencia en el ámbito artístico y teatral, expertos/as en la gestión cultural y ocio educativo y la Concejal de Juventud, quien podrá designar un máximo de dos representantes de entre los partidos de la corporación municipal, que se incluirían en la composición final del jurado. Serán mayores de edad y no deberán estar vinculados con ninguno de los números participantes que se presenten a concurso.

La relación sería la siguiente:

- Técnico/a en Animación Sociocultural Concejalía de juventud
- Profesor/a de Danza Titulada o con experiencia demostrada.
- Técnico/a de Juventud.
- Productor/a Estudio Audiovisual y Espectáculos.
- Director-a de teatro
- Concejala de Infancia y Juventud
- Concejala/a de la corporación del Ayuntamiento de Villena.

Para la **baremación y puntuación** se establecerán 4 criterios unificadores:

1. **Originalidad** (creatividad de la coreografía)
2. **Técnica** (ejecución, limpieza, precisión baile-música...)
3. **Puesta en escena** (entradas, salidas, vestuario...)
4. **Coreografía** (sucesión de movimientos, estructuras, coordinación...)

Cada miembro del jurado valorará individualmente las actuaciones en una tabla, **de 0 a 10 puntos, siendo 0 la nota más baja y 10 la más alta, por cada criterio**. Tras valorar cada actuación, se sacará la media aritmética de las puntuaciones parciales de cada jurado obteniéndose la nota total, que una vez sumadas las de los miembros de jurado, resultará la puntuación final de cada grupo participante.

El fallo del jurado se hará público, siendo inapelable, y se difundirá en las RR.SS. de la organización. La resolución de la concesión se adoptará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se notificará de manera individual a los interesados (art. 40 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-). El plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

## VIII. PREMIOS

Categoría	Galardón		1er premio	2º premio
<b>INFANTIL</b>		Premios	300€	200€
<b>JUVENIL</b>	Medallas individuales	monetarios	600€	400€
<b>ABSOLUTA</b>	y Diploma Grupal		700€	400€

**Premio ESPECIAL DEL PÚBLICO “MEJOR ACTUACIÓN GRUPAL”, en cualquiera de las categorías.** Este premio será votado por el público asistente al Certamen, a la finalización de las participaciones de los grupos; dos votos por persona asistente y urnas preparadas al efecto mediante papeleta que se facilitará a la entrada. Una vez realizado el conteo de las papeletas y revisado por el jurado, este premio se incorporará al acta general de premios. Cuantía del Premio de **200 Euros y trofeo.**

A aquellos premios que requieran por Ley el pago de la parte proporcional a la Hacienda Pública, se les practicará la retención correspondiente. El total de la convocatoria son 2.800 Euros, y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1/337/48000 “PREMIOS JUVENTUD” del presupuesto municipal del año 2023.

A la vista de la decisión del Jurado, la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, propondrá a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de los premios, que deberán resolverse antes de 15 días en referencia al acta definitiva de valoración del concurso. Así mismo, este podrá dejar desierto alguno de los premios anteriormente citados.

## IX. ESPACIO ESCÉNICO

Las medidas del escenario serán de 14 m. (ancho) x 10 m. (fondo) x 1'20 (alto) y se ubicará en el coso de la Plaza de Toros Cubierta de Villena.

## X. DISPOSICIÓN FINAL

Los/las participantes se comprometen a acudir al conjunto de actividades del Certamen. Su participación implica la aceptación de la totalidad de las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de lo recogido en las mismas.

La Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, se reserva el derecho a introducir las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento y el jurado.



- tendrá derecho y autoridad sobre las fotografías e imágenes grabadas del evento, pudiendo usarlas en los procesos de calificación por parte del Jurado y, bajo los supuestos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos personales, en sus Redes Sociales, Webs y otros medios y/o aplicaciones digitales.

La falsedad en los datos aportados por los participantes al Concurso dará lugar a la exclusión inmediata. De averiguarse tras la resolución del concurso y respecto de unos/as premiados, el premio obtenido quedará sin efecto, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del abono del premio, cuando concurren, de entre las causas legalmente establecidas en el art. 37 de la LGS, se incumplan las obligaciones contenidas en esta convocatoria o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

Los premios a conceder se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la LGS y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y por la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Villena publicada en el BOPA número 112, de 13 de junio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 LPACAP, en relación con lo establecido en sus art. 123 y 124, y en los art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que contra la resolución que resuelve la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de 1 mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de 2 meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En aplicación de los principios recogidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones. La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el art. 20 de la LGS.